

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

18384 *Real Decreto 1604/2009, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Ángel Blanco Chamorro.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Blanco Chamorro, condenado por la Audiencia Provincial, sección novena, de Barcelona, en sentencia de 16 de octubre de 2003, como autor de un delito continuado de estafa a la pena de cuatro años de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1991 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 2009,

Vengo en conmutar a don Ángel Blanco Chamorro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de octubre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ